

DEPARTAMENTO DE
SALUD



PLAN OPERACIONAL TRANSICIÓN EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA **COVID-19**



11 de mayo de 2023



Departamento de Salud de Puerto Rico: Fin de la Emergencia de Salud Pública en Estados Unidos y fin de la emergencia internacional por COVID-19

En el mes de enero de 2023, el gobierno federal comunicó la intención de culminar la emergencia de salud pública (PHE, por sus siglas en inglés) el próximo 11 de mayo de 2023. Esto fue ratificado el pasado 27 de abril de 2023 dando paso a su plan de transición de emergencia de salud pública a planes de mitigación y preparación. Igualmente, la Organización Mundial de la Salud declaró, el 5 de mayo de 2023, que el COVID-19 deja de clasificarse como una emergencia de salud pública de preocupación internacional (PHEIC, por sus siglas en inglés) y pasa ahora como una prioridad de salud pública global. Las culminaciones de PHE y PHEIC se dan luego de tres años de las declaraciones de emergencias por el COVID-19.

En el panorama local de la Isla, la declaración de emergencia de salud pública emitida en virtud de la Orden Ejecutiva 2020-020 fue descontinuada.

La declaración de PHE en los Estados Unidos permitió la inyección de fondos al Departamento de Salud de Puerto Rico a través del Public Readiness and Emergency Preparedness Act (PREP Act). Estos fondos ayudaron facilitar el acceso oportuno a las vacunas, tratamientos y pruebas para COVID-19, libres de costo alrededor de toda la Isla, eliminando así las barreras de acceso y promoviendo la equidad en la prestación del cuidado.

La culminación de la PHE no significa que los servicios prestados hasta el momento van a finalizar automáticamente. El final de la PHE nos provee una visión clara de hacia dónde nos dirigimos y los recursos con los que contamos para continuar atendiendo el COVID-19 como una enfermedad respiratoria similar a otras de notificación obligatoria en la Isla.

Medidas luego de finalizar la PHE en Estados Unidos:



Extensión de la cubierta de las vacunas de COVID-19, la vacuna de temporada de influenza y las pruebas de COVID-19.

La inmunidad por el PREP Act para los farmacéuticos, internos de farmacia y técnicos de farmacia conferida para administrar la vacuna del COVID-19 y la vacuna de temporada de influenza (para individuos mayores de tres años) y las pruebas de COVID-19 será extendida hasta el mes de diciembre del año 2024 independientemente del acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos o la declaración de emergencia. Una vez culmine la emergencia, la cobertura de PREP Act no aplicará a la vacunación pediátrica de rutina realizada por farmacéuticos, internos de farmacia y técnicos de farmacia.



Extensión de la cubierta hasta el mes de diciembre del año 2024 para los acuerdos federales.

Esto incluye todas las actividades relacionadas a la prestación de las medidas para contrarrestar el COVID-19, ya sean provistas (1) en base a un acuerdo federal (incluye la compra de vacunas y tratamiento y los provistos por el Gobierno de los Estados Unidos) o (2) directamente realizadas por el Gobierno de los Estados Unidos, incluyendo por empleados federales, contratistas o voluntarios.



Terminación de la cobertura de ciertas actividades.

El acceso a la vacuna no se verá afectado y continuará su acceso sin costo bajo los requisitos del CDC COVID-19 Vaccination Program Provider Agreement.

Las personas podrán continuar accediendo a los tratamientos de COVID-19 como han estado disponibles durante la emergencia hasta que el gobierno federal no determine cómo va a ser el proceso de pago, cobertura y acceso. Cuando ocurra la comercialización, se contempla que no tendrá costos adicionales a la cobertura para continuar asegurando que los tratamientos continúen ampliamente disponibles.

El gobierno federal indicó los cambios luego de la enmienda a la declaración de emergencia sobre algunas funciones claves.

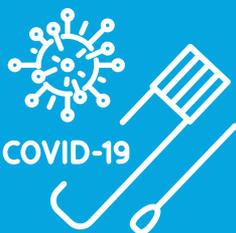


Medidas para contrarrestar el COVID-19.

No hay cambios. La enmienda de la declaración del PREP Act no tendrá un impacto inmediato en las vacunas, tratamientos y pruebas de COVID-19 distribuidos por el Gobierno de los Estados Unidos, ni en la actualidad o cuando culmine la declaración de emergencia federal el 11 de mayo de 2023.

Cobertura de ciertas recetas o el despacho de los antivirales orales de COVID-19.

No hay cambios. La enmienda de la declaración del PREP Act no tendrá un impacto inmediato en las vacunas, tratamientos y pruebas de COVID-19 distribuidos por el Gobierno de los Estados Unidos, ni en la actualidad o cuando culmine la declaración de emergencia federal el 11 de mayo de 2023.



Programa "Test to Treat".

No hay cambios. Los farmacéuticos y otros proveedores que ordenan pruebas en el programa "Test to Treat" (Centro de Evaluación y Tratamiento de COVID-19) seguirán recibiendo protección de responsabilidad en virtud del PREP Act.

Actividades de Vigilancia Epidemiológica.

Respecto a las actividades de vigilancia epidemiológica, los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) se encuentra en evaluación de los datos que recopilarán como parte de sus planes de visualización de datos. El pasado 29 de marzo de 2023 comunicaron lo siguiente:

- Los niveles de COVID-19 en la comunidad ya no estarán disponibles.
- Los datos de hospitalización estarán disponible a nivel de condados.
- Los datos de positividad estarán disponibles a través de los sistemas de laboratorios centinelas.



Aún continúa en discusión federal el proceso de comercialización de estos productos.

Puerto Rico: Medidas de mitigación

Conociendo el progreso de las emergencias de salud pública desde su inicio y reconociendo que la meta final es reducir infecciones, re-infecciones, hospitalizaciones y mortalidad, según hemos mejorado los tratamientos y la vacunación, Puerto Rico se ha ido preparando para movernos a un modelo de mitigación de esta meta para el manejo a largo plazo del COVID-19. El Departamento de Salud de Puerto Rico mantiene comunicación activa con el gobierno federal para conocer de primera mano las enmiendas a las disposiciones contempladas en el PREP Act y evaluar su impacto en Puerto Rico.

De hecho, por los pasados meses hemos estado evaluando las órdenes ejecutivas, las órdenes y cartas administrativas vigentes para atemperarlas a esta próxima fase, según se reciben actualizaciones por parte del gobierno federal. Nuestro norte continúa siendo garantizar el acceso a pruebas, tratamiento y vacunación para todos los ciudadanos, especialmente para las poblaciones más vulnerabilizadas. Estas poblaciones usualmente son las que están a mayor riesgo de severidad y complicaciones de la enfermedad.

El Departamento de Salud mantendrá activas las siguientes medidas de mitigación para contrarrestar el COVID-19 en un proceso que irá evolucionando hasta el mes de diciembre del año 2024 según estipulado por el gobierno federal, considerando la vigencia de los diversos fondos federales otorgados. Esto incluye las pruebas de detección, la vigilancia epidemiológica, prevención y control, y tratamiento.



Puerto Rico: Medidas de Mitigación

1

DetECCIÓN TEMPRANA

Actualmente, el Departamento de Salud prepara un calendario semanal de las actividades de pruebas diagnósticas. Entre 90 a 100 actividades de pruebas diagnósticas son realizadas semanalmente a través de los centros fijos de pruebas. De igual manera, las vigilancias especializadas COVID-19 también realizan esfuerzos de detección temprana, entre ellas: instituciones educativas, facilidades de cuidado prolongado, centros correccionales, albergues y el aeropuerto internacional de San Juan. Además, hemos tenido una colaboración con el Instituto de Ciencias Forenses para estos fines. Finalmente, se continuarán esfuerzos de pruebas caseras para apoyar la iniciativa de detección temprana.

Keep your sentences concise when necessary, but dive into detail when it comes to qualitative and quantitative evidence. Remember: an impact report is a combination of understanding your mission, your work, and your audience, and communicating that clearly with the rest of the world.

2

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

La Oficina de Epidemiología e Investigación (OEI) del Departamento de Salud de Puerto Rico tiene un total de 10 vigilancias epidemiológicas COVID-19 divididas en:

1. Instituciones Educativas;
2. Puertos de Entrada;
3. Facilidades de Cuido Prolongado;
4. Profesionales de la Salud;
5. Instituciones Correccionales;
6. Severidad (hospitalizaciones);
7. Mortalidad;
8. Genómica;
9. Personas sin hogar y albergues
10. Sistema de Vigilancia COVID-19 (a nivel central, regional y municipal).

Todas estas actividades de vigilancia epidemiológica continuarán disponibles a partir del 11 de mayo de 2023.

Las actividades están sujetas a la demanda y guiadas por las evaluaciones para asegurar el mejor uso de los recursos disponibles.

Puerto Rico: Medidas de Mitigación

3

Tratamientos

Los tratamientos de COVID-19 están disponibles en Puerto Rico para las personas con síntomas que contraen el COVID-19 y están en alto riesgo de progresar a enfermedad severa y/o muerte. Estos tratamientos conllevan una evaluación clínica para determinar si el paciente es elegible para algún tratamiento. El Departamento de Salud se ha esforzado para asegurar la disponibilidad y equidad de tratamientos tempranos como medida para reducir complicaciones y fatalidades. Los tratamientos antivirales orales están disponibles en Puerto Rico a través de una red de 543 farmacias de comunidad y de cadena alrededor de toda la Isla. Además, contamos con 21 Centros de Evaluación y Tratamiento de COVID-19 (conocidos como Centros "Test to Treat") para detectar y tratar a pacientes contra el COVID-19.

Todas estas actividades de tratamientos continuarán disponibles luego de finalizada la emergencia de salud pública en nivel federal. Todas las actividades están sujetas a la discusión a nivel federal sobre el proceso de comercialización de los tratamientos.

4

Prevención y control

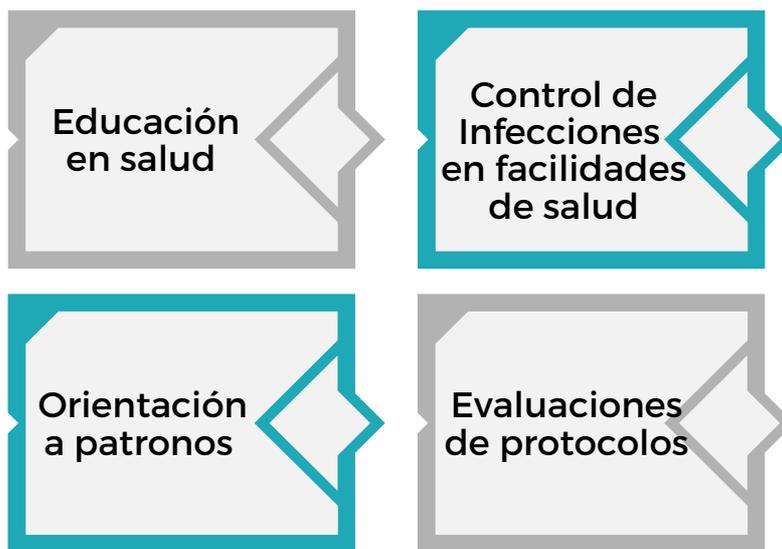
Los servicios de vacunación contra COVID-19 seguirán disponibles a través de la red de 757 proveedores de vacunación establecida por el Programa de Vacunación del Departamento de Salud de Puerto Rico. Las recomendaciones de vacunación contra COVID-19 se revisan periódicamente de acuerdo con las autorizaciones y recomendaciones que hace la Administración de alimentos y medicamentos (FDA por sus siglas en inglés) y las recomendaciones revisadas por grupo de edad y factores de riesgo del Comité Asesor en Prácticas de Vacunación (ACIP) de los CDC. Los procesos de calidad en la administración de vacunas seguirán siendo vigilados por la división de vacunación según se establece en las guías federales. De igual manera todo evento adverso debe ser reportado al sistema de Vigilancia de Eventos Adversos (VAERS) según lo establece el gobierno federal.

Las vacunas en inventario se distribuirán mientras estén disponibles. Se espera que el gobierno federal determine el proceso de comercialización de las vacunas.



Otras actividades que continuarán luego del fin de la declaración de emergencia por COVID-19 a nivel federal.

La Oficina de Epidemiología e Investigación tiene servicios de apoyo a las vigilancias especializadas tales como:



La meta es detener cadenas de transmisión de COVID-19 en comunidad. Este pilar continuará vigente fuera de la declaración de emergencia. COVID-19 queda como una enfermedad de notificación obligatoria para fines de vigilancia epidemiológica.

De igual forma, como establecido en el periodo de respuesta, las vigilancias continuarán informándose del componente de evaluación que nos permiten distribuir de manera más eficiente los recursos asignados según la evolución de las dinámicas de transmisión del virus SARS-CoV-2.

Diseminación de información pública sobre la fase de mitigación contra el COVID-19.



Ciclo de manejo COVID-19 en Puerto Rico



Desmovilización de los recursos

El Departamento de Salud continuará con el retorno y redistribución de los recursos desplegados para atender la emergencia por COVID-19 de manera segura, ordenada y eficiente a su estado original.

Recursos a ser desmovilizados

Recursos humanos

Identificación del personal que atiende la emergencia que será desactivado.

Evaluación del personal que será reubicado a otras actividades dentro del Departamento de Salud.

Identificar facilidades, centros de evaluación y tratamiento de COVID-19 u oficinas que culminen los servicios de respuesta.

Facilidades

Materiales y equipos

Reubicación de materiales y equipo que no se requieren para la fase de recuperación



Comentario final:

El gobierno federal ha establecido un proceso de transición para atender asuntos que aún siguen en discusión. De manera que, el Departamento de Salud de Puerto Rico continuará participando de las discusiones con los colaboradores de las agencias federales para adaptar los procesos a nivel local. Durante este periodo de transición a las actividades a largo plazo para el manejo de COVID-19, en la medida en que más información sea actualizada, el Departamento estará compartiendo la misma a la población.

Bajo el amparo de la Ley Número 81 de 1912 según enmendada, la continuidad de las actividades a largo plazo se atenderá vía mecanismos administrativos.



1

Detección temprana

Actividad

Detección temprana

Implicaciones en Estados Unidos

No habrá impacto inmediato en las pruebas de COVID-19 distribuidos por el Gobierno de los Estados Unidos, ni en la actualidad o cuando culmine la declaración de emergencia federal el 11 de mayo de 2023.

Muchas de las actividades establecidas para contrarrestar el COVID-19 se mantendrán vigentes hasta diciembre de 2024.

Las pruebas de COVID-19 que son administradas a través del programa USG Increased Community Access to Testing (ICATT) cuentan con las protecciones y flexibilidades del PREP Act. La vigencia de esta actividad estará determinada por los términos de la declaración vigente en el momento en que inició la medida para contrarrestar el COVID-19.

Los CDC seguirán financiando pruebas en farmacias a través del programa ICATT para personas que no tienen seguro. El acceso a las pruebas pudiera ser reducido si hay menos centros de pruebas disponibles debido a los seguros y el ajuste de los reembolsos.

Implicaciones en Puerto Rico

Se mantendrán activas las medidas para contrarrestar el COVID-19 en un proceso que irá evolucionando hasta el mes de diciembre del año 2024 según estipulado por el gobierno federal, considerando la vigencia de los diversos fondos federales otorgados. Esto incluye las pruebas de detección.

Se mantienen los acuerdos colaborativos con todos los municipios de la Isla y otras organizaciones para establecer centros de pruebas de COVID-19.

Centros de toma de muestra del Departamento de Salud

Cada jurisdicción decide cómo aplicar sus actividades.

Continuará la realización de pruebas de COVID-19 en los centros de detección.

Realización de pruebas en facilidades de alto riesgo

Cada jurisdicción decide cómo aplicar sus actividades.

Se continuarán las pruebas de antígeno de COVID-19 en las facilidades de alto riesgo. Se distribuirán pruebas caseras.

Distribución de pruebas caseras

Cada jurisdicción decide cómo aplicar sus actividades.

Se continuarán distribuyendo pruebas caseras como medida de prevención de COVID-19.

Vigilancia Genómica en el Aeropuerto

Cada jurisdicción decide cómo aplicar sus actividades.

Se continuará la vigilancia genómica en el aeropuerto

2

Prevención y control

Actividad

Acceso a la vacuna

No habrá impacto inmediato en las vacunas distribuidas por el Gobierno de los Estados Unidos, ni en la actualidad o cuando culmine la declaración de emergencia federal el 11 de mayo de 2023. Muchas de las actividades establecidas para contrarrestar el COVID-19 se mantendrán vigentes hasta diciembre de 2024. Todas las vacunas de COVID-19 cuya distribución actualmente es dirigida por la United States Government (USG) cuenta con las protecciones y flexibilidades del PREP Act. La vigencia de esta actividad estará determinada por los términos de la declaración vigente en el momento en que inició la medida para contrarrestar el COVID-19.

Recomendaciones de vacunación

Después del 19 de mayo, los que se inscribieron y participaron en v-safe para las vacunas COVID-19 no podrán añadir nuevas dosis de la vacuna COVID-19 a su cuenta.

Los controles de salud de las dosis añadidas antes del 19 de mayo continuarán hasta el 30 de junio.

Recomendaciones de vacunación

Los CDC están desarrollando una nueva versión de v-safe, que se lanzará más adelante este año y que permitirá a los usuarios compartir sus experiencias post-vacunación con nuevas vacunas.

El recibo de los datos de administración de vacunas no se verá afectado para las jurisdicciones con acuerdos de uso de datos (DUA) firmados con los CDC para compartir datos, aunque la integridad de los datos y los plazos de presentación pueden verse afectados. Actualmente, las actualizaciones son semanales y la última actualización de las páginas actuales será el 11 de mayo. Las nuevas páginas y visualizaciones de vacunas de COVID Data Tracker se lanzarán en junio como parte de las actualizaciones de la fase 2 y se actualizarán mensualmente.

Las actividades relacionadas a la eficacia de las vacunas no están vinculadas al PHE y continuarán después del 11 de mayo.

Implicaciones en Estados Unidos

Implicaciones en Puerto Rico

Se mantendrán activas las medidas para contrarrestar el COVID-19 en un proceso que irá evolucionando hasta el mes de diciembre del año 2024 según estipulado por el gobierno federal, considerando la vigencia de los diversos fondos federales otorgados. Esto incluye las vacunas.

Los servicios de vacunación continúan disponibles a través de la red de proveedores de vacunación establecida por la división de vacunación del Departamento de Salud de Puerto Rico.

Las recomendaciones de vacunación contra COVID-19 se revisan periódicamente de acuerdo con las autorizaciones y recomendaciones que hace la Administración de alimentos y medicamentos (FDA por sus siglas en inglés) y las recomendaciones revisadas por grupo de edad y factores de riesgo del Comité Asesor en Prácticas de Vacunación (ACIP) de los CDC.

Las recomendaciones de vacunación contra COVID-19 se revisan periódicamente de acuerdo con las autorizaciones y recomendaciones que hace la Administración de alimentos y medicamentos (FDA por sus siglas en inglés) y las recomendaciones revisadas por grupo de edad y factores de riesgo del Comité Asesor en Prácticas de Vacunación (ACIP) de los CDC.

2

Prevención y control

(continuación)

Actividad

Implicaciones en Estados Unidos

Implicaciones en Puerto Rico

Inventario de vacunas

Las vacunas en inventario se distribuirán mientras estén disponibles. Se espera que el gobierno federal determine el proceso de comercialización de las vacunas.

Las vacunas en inventario se distribuirán mientras estén disponibles. Se espera que el gobierno federal determine el proceso de comercialización de las vacunas.

Procesos de calidad en la administración de la vacuna

Los procesos de calidad en la administración de vacunas seguirán siendo vigilados por la división de vacunación según se establece en las guías federales.

Los procesos de calidad en la administración de vacunas seguirán siendo vigilados por la división de vacunación según se establece en las guías federales.

De igual manera todo evento adverso debe ser reportado al sistema de Vigilancia de Eventos Adversos (VAERS) según lo establece el gobierno federal.

De igual manera todo evento adverso debe ser reportado al sistema de Vigilancia de Eventos Adversos (VAERS) según lo establece el gobierno federal.

3

Tratamientos de COVID-19

Actividad

Implicaciones en Estados Unidos

Implicaciones en Puerto Rico

Programa "Test to Treat"

No hay cambios en el programa "Test to Treat" (Centro de Evaluación y Tratamiento de COVID-19). Los farmacéuticos y otros proveedores que ordenan pruebas en el programa "Test to Treat" seguirán recibiendo protección de responsabilidad en virtud del PREP Act.

Se continuará con el servicio Test to Treat. Actualmente, el DSPH cuenta con 21 Centros de Evaluación y Tratamiento de COVID-19 para detectar y tratar a pacientes contra el COVID-19.

3

Tratamientos de COVID-19

Actividad

Cobertura de ciertas recetas o el despacho de los antivirales orales de COVID-19

Implicaciones en Estados Unidos

No habrá impacto inmediato en los tratamientos distribuidos por el Gobierno de los Estados Unidos, ni en la actualidad o cuando culmine la declaración de emergencia federal el 11 de mayo de 2023. Muchas de las actividades establecidas para contrarrestar el COVID-19 se mantendrán vigentes hasta diciembre de 2024.

Los tratamientos de COVID-19 cuya distribución actualmente es dirigida por la United States Government (USG) cuenta con las protecciones y flexibilidades del PREP Act. La vigencia de esta actividad estará determinada por los términos de la declaración vigente en el momento en que inició la medida para contrarrestar el COVID-19.

El PREP Act continuará ofreciendo inmunidad a farmacéuticos, técnicos de farmacia e internos de farmacia que despachen los tratamientos de COVID-19, de acuerdo con la autorización de la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) para los tratamientos antivirales orales Paxlovid y Lagevrio. Bajo ciertas circunstancias se les permite a los farmacéuticos recetar el tratamiento Paxlovid.

Los tratamientos antivirales orales en Estados Unidos están disponibles en más de 40,000 proveedores, incluyendo más de 35,000 farmacias.

Implicaciones en Puerto Rico

Se mantendrán activas las medidas para contrarrestar el COVID-19 en un proceso que irá evolucionando hasta el mes de diciembre del año 2024 según estipulado por el gobierno federal, considerando la vigencia de los diversos fondos federales otorgados. Esto incluye los tratamientos.

Los tratamientos de COVID-19 están disponibles en Puerto Rico para las personas con síntomas que contraen el COVID-19 y están en alto riesgo de progresar a enfermedad severa y/o muerte. Estos tratamientos conllevan una evaluación clínica para determinar si el paciente es elegible para algún tratamiento.

Los tratamientos antivirales orales están disponibles en Puerto Rico en una red de 543 farmacias de comunidad y de cadena alrededor de toda la Isla.

4

Vigilancia epidemiológica

Actividad

Sistemas de vigilancia

Implicaciones en Estados Unidos

El CDC indica que las políticas estatales pueden cambiar a medida que se eliminen los requisitos de notificación de datos y evolucionen las prioridades de los estados. Deja en manos de las jurisdicciones las actividades de vigilancia, incluyendo la investigación de casos y otros.

Implicaciones en Puerto Rico

Se mantendrán activas las medidas para contrarrestar el COVID-19 hasta el mes de diciembre del año 2024 según estipulado por el gobierno federal, considerando la vigencia de los diversos fondos federales otorgados. Esto incluye la vigilancia epidemiológica.

Continuarán las diez vigilancias especializadas de COVID-19 de la Oficina de Epidemiología e Investigación (OEI). Estas vigilancias trabajan con poblaciones a riesgo de exposición, complicaciones de salud y mortalidad.

A continuación, las mismas: 1) Instituciones Educativas; 2) Puertos de Entrada; 3) Facilidades de Cuido Prolongado; 4) Profesionales de la Salud; 5) Instituciones Correccionales; 6) Severidad (hospitalizaciones); 7) Mortalidad; 8) Genómica; 9) Personas sin hogar y albergues y 10) Sistema de Vigilancia COVID-19 (a nivel central, regional y municipal).

Investigación de casos

Cada jurisdicción decide cómo aplicar sus actividades.

Continúan las investigaciones de caso según los criterios de priorización y en las vigilancias especializadas.

Evaluación de Control de Infecciones

Cada jurisdicción decide cómo aplicar sus actividades.

Continúan las evaluaciones en los ambientes de alto riesgo tales como facilidades de cuidado prolongado, centros correccionales y albergues.

Vigilancia en poblaciones de alto riesgo

Cada jurisdicción decide cómo aplicar sus actividades.

Continua la vigilancia activa en ambientes de alto riesgo y el manejo de brotes.

COVID Prolongado

El trabajo de los CDC en COVID Prolongado no se afecta por la culminación del PHE y continuará después del 11 de mayo.

El Departamento de Salud continua con el estudio de prevalencia sobre las secuelas post-agudas del COVID-19. Participa en mesas redondas de aprendizaje sobre el tema, desarrolla guía de manejo para las condiciones más frecuentes reportadas y en el desarrollo de intervenciones educativas para proveedores y población.

4

Vigilancia epidemiológica (continuación)

Actividad

Implicaciones en Estados Unidos

Implicaciones en Puerto Rico

Vigilancia de las Aguas Residuales

Las actividades de vigilancia de las aguas residuales continuarán después del 11 de mayo y los datos seguirán publicándose en COVID Data Tracker.

Se continua con la vigilancia de aguas residuales para detectar la presencia del virus SARS-CoV-2 en muestras de aguas residuales como indicadores tempranos de la presencia de transmisión del virus en comunidades.

Actualmente se realiza un proyecto piloto para monitorear aguas residuales colectadas en ocho (8) plantas de tratamiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) que sirven a distintas comunidades en Puerto Rico, ubicadas en las regiones de Arecibo, Bayamón, Caguas, Fajardo y Metropolitana

Datos de casos

Los datos agregados de casos finalizarán el 11 de mayo. Aproximadamente el 1 de junio, finalizarán las visualizaciones de datos a nivel de paciente de COVID Data Tracker.

Se mantiene la notificación de resultados de casos positivos a través del Bioportal incluyendo casos iniciales y reinfección.

La fuente de datos de positividad de las pruebas cambiará al Sistema Nacional de Vigilancia de Virus Respiratorios y Entéricos (NREVVS); respectivamente, las visualizaciones de datos y los calces se actualizarán.

Los datos de casos son publicados en el COVID-19 dashboard que está disponible al público 24/7 en http://www.salud.pr.gov/estadisticas_v2. Los datos serán actualizados diariamente.

Los datos de positividad estarán disponibles a través de los sistemas de laboratorios centinelas.

Niveles de COVID-19 en la comunidad

Los datos de porcentaje de positividad de los informes electrónicos de laboratorio nacionales de COVID-19, en los que se basan los niveles de transmisión de COVID, no estarán disponibles a nivel de condado después del PHE. Los niveles de transmisión de COVID desaparecerán y se eliminarán de COVID Data Tracker el 11 de mayo. Los CDC están determinando cómo ofrecer recomendaciones sobre la atención médica sin el uso de Niveles de Transmisión.

Se mantiene la notificación de resultados de casos positivos a través del Bioportal y la publicación en el COVID-19 dashboard.

El dashboard está disponible al público 24/7 en http://www.salud.pr.gov/estadisticas_v.

Los datos serán actualizados diariamente.

4

Vigilancia epidemiológica (continuación)

Actividad

Datos de hospitalización

Implicaciones en Estados Unidos

Los niveles de admisión hospitalaria COVID-19 se publicarán y actualizarán semanalmente. Los datos de hospitalización estarán disponible a nivel de condados.

Implicaciones en Puerto Rico

Se mantiene la publicación de datos en el dashboard COVID-19. El censo de admisiones hospitalarias COVID-19 se recopilará diariamente y se publicará semanalmente (todos los miércoles). Los datos agregados de censo COVID-19 estarán disponibles a nivel regional.

El dashboard está disponible al público a través de http://www.salud.pr.gov/estadisticas_v2.

Datos de defunción (mortalidad)

A partir del 11 de mayo, los datos provisionales de los certificados de defunción por COVID-19 del Sistema Nacional de Estadísticas Vitales se utilizarán como fuente primaria para las defunciones por COVID-19.

Los datos agregados de casos y defunciones se descontinuarán al culminar el PHE.

Se mantiene la vigilancia de mortalidad por COVID-19 y la publicación de datos en el COVID-19 *dashboard*. El *dashboard* está disponible al público 24/7 en http://www.salud.pr.gov/estadisticas_v2. Los datos se actualizarán de lunes a viernes.

Vigilancia genómica

Las actividades de vigilancia genómica continuarán y los datos se publicarán en COVID Data Tracker. Se ajustará la fuente de datos de laboratorio para el porcentaje de positividad, el cual es una entrada de ponderación estadística para las estimaciones basadas en modelos de las proporciones de variantes de SARS-CoV-2. A partir del 11 de mayo, los informes serán bisemanales.

Las actividades de vigilancia genómica de los viajeros continuarán después del 11 de mayo y los datos seguirán publicándose en COVID Data Tracker. Después del 11 de mayo, los informes serán bisemanales.

Se continua con la vigilancia genómica. El sistema vigilancia genómica se alimenta de dos fuentes: 1) resultados genómicos provenientes de muestras que fueron enviadas a secuenciar por la Vigilancia Genómica a laboratorios colaboradores y 2) resultados genómicos provenientes de laboratorios e iniciativas independientes que, al culminar el proceso de secuenciación, reportan sus resultados a la Vigilancia Genómica.

Análisis de esta vigilancia se publican como parte del Resumen de Indicadores de COVID-19 que publica semanalmente en https://www.salud.gov.pr/resumen_vigilancias.

5

Otras actividades

A continuación, un resumen de la continuidad a la inmunidad otorgada por el gobierno federal a través del PREP Act a fabricantes, distribuidores y otras organizaciones que ejecutaron programas para contrarrestar el COVID-19 y los proveedores que administraron dichos programas.

Actividad	Implicaciones en Estados Unidos	Implicaciones en Puerto Rico
<p>Extensión de la cubierta de las vacunas de COVID-19, la vacuna de temporada de influenza y las pruebas de COVID-19.</p>	<p>La inmunidad por el PREP Act para los farmacéuticos, internos de farmacia y técnicos de farmacia conferida para administrar la vacuna del COVID-19 y la vacuna de temporada de influenza (para individuos mayores de tres años) y las pruebas de COVID-19 será extendida hasta el mes de diciembre del año 2024 independientemente del acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos o la declaración de emergencia.</p>	<p>El Departamento de Salud de Puerto Rico alineará sus procesos de acuerdo con las coberturas e inmunidad conferida por el gobierno federal a los fabricantes, distribuidores y otras organizaciones que ejecutaron programas para contrarrestar el COVID-19 y los proveedores que administraron dichos programas.</p>
<p>Extensión de la cubierta hasta el mes de diciembre del año 2024 para los acuerdos federales.</p>	<p>Esto incluye todas las actividades relacionadas a la prestación de las medidas para contrarrestar el COVID-19, ya sean provistas (1) en base a un acuerdo federal (incluye la compra de vacunas y tratamiento y los provistos por el Gobierno de los Estados Unidos) o (2) directamente realizadas por el Gobierno de los Estados Unidos, incluyendo por empleados federales, contratistas o voluntarios.</p>	<p>Aplica a Puerto Rico</p>
<p>Terminación de la cobertura de ciertas actividades.</p>	<p>Una vez los productos ya no sean distribuidos bajo el acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos, la cobertura del PREP Act no estará disponible para las siguientes actividades: ·Vacunación de COVID-19 por proveedores no tradicionales (ej: proveedores retirados recientemente y estudiantes) Vacunación de COVID-19 por farmacéuticos, internos de farmacia y proveedores con licencia de otros estados.</p>	<p>Aplica a Puerto Rico</p>
<p>Finaliza la cobertura de la vacunación pediátrica de rutina:</p>	<p>Una vez culmine la emergencia, la cobertura de PREP Act no aplicará a la vacunación pediátrica de rutina realizada por farmacéuticos, internos de farmacia y técnicos de farmacia.</p>	<p>Cobertura de PREP Act no aplicará a la vacunación pediátrica de rutina realizada por farmacéuticos, internos de farmacia y técnicos de farmacia. Aplicará lo establecido en la Ley de Farmacia de PR.</p>
<p>Acceso a la cubierta de Medicaid</p>	<p>Continuará el proceso de recertificación de beneficiarios. Igualmente, continuará la cubierta de pruebas, tratamientos y vacunas.</p>	<p>Continuará el proceso de recertificación de beneficiarios. Igualmente, continuará la cubierta de pruebas, tratamientos y vacunas.</p>



PLAN OPERACIONAL
TRANSICIÓN EMERGENCIA
DE SALUD PÚBLICA
COVID-19

DEPARTAMENTO DE
SALUD



Preparado por los equipos de la
Oficina de Principal Oficial de Epidemiología y
Oficina de Principal Oficial Médico.
mayo 2023